

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 19 del 2.022. A Despacho del Sr. Juez el anterior escrito. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2.022).

Auto No. 1511

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto que libro mandamiento de pago de la demanda No. 0563 del día 13 de septiembre del 2022, al señor Johan Sebastián Vélez Rodríguez identificado con CC. 1.112.464.915. Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Sara Arango Restrepo identificada con la C.C. No. 1.087.991.900 y portador de la T.P. No241.141 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado Johan Sebastián Vélez Rodríguez.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Rad: 760014003012-2022-00563-00
Dte: Banco de Bogotá
Ddo: Johan Sebastián Vélez Rodríguez

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31897e657a292386552bfbf4baad71967fdc0afa335e5d61137ba246dd3850b3**

Documento generado en 19/10/2022 05:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>